



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 805/2010.

Demandante/s: Eugen Danciu.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Lorenzo Rosales Jaramillo, Construcciones y Reformas Rosales, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 805/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Eugen Danciu contra la empresa Lorenzo Rosales Jaramillo, Construcciones y Reformas Rosales, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Tener por desistido a D. Eugen Danciu de su demanda frente a Lorenzo Rosales Jaramillo, Construcciones y Reformas Rosales, S.L. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 184 y 185 LPL).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación a Construcciones y Reformas Rosales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 12 de abril de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)